

Acta Núm. 005-2023

Acta de revocación de adjudicación relativa al proceso para la "Adquisición de artículos promocionales, dirigido a MIPYMES MUJER", de referencia núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0039.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy cinco (05) de enero del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el Licdo. Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal y Secretario del Comité de Compras y Contrataciones, miembro, el Licdo. Rafael Ramírez Medina, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, la Licda. Rosa Inés Medina, Directora de Planificación y Desarrollo del MISPAS y Miembro, el Licdo. Douglas Ciprián Soto, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Hacemos constar que el Licdo. Luis Neil Fernández, Director de la Oficina de Control y Fiscalización del Gasto, y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, no estuvo presente por encontrarse disfrutando de su periodo de vacaciones.

El Licdo. Luis Manuel Tolentino, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

**Agenda:**

1. Conocer la comunicación S/N, d/f 03/01/2023, suscrita por el Lic. José Alexis Tiburcio, Encargado de la Sección de Impresos, relativa al No cumplimiento de los requisitos de ficha técnicas del proveedor GLOBAL PROMO JO LE, S.R.L., en ocasión de la muestra depositada de la agenda personalizada del proceso núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0039, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES DIRIGIDO A MIPYMES MUJER".
2. Decidir sobre la adjudicación de este oferente.

**Comité de Compras y Contrataciones**



Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte del Departamento de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente acto administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la **Ley No.340-06** sobre **Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el **Decreto No. 543-12** de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Dada la carga, ejecución y adjudicación del proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0039**.
3. En virtud de ello, y tomando en consideración las disposiciones establecidas en el **Art. 103 del Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06**, el cual establece que la **Entidad Contratante** no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los **Pliegos de Condiciones Específicas**.
4. Dada el Acta de Adjudicación **Núm. 366B-2022, d/f 21/11/2022**, relativa al proceso para la "Adquisición de artículos promocionales, dirigido a MIPYMES MUJER", de referencia núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0039**.
5. Tomando en consideración que la referida acta en su **Resolución Cuarta**, adjudica al oferente **GLOBAL PROMO JO LE, S.R.L.**, los bienes que se detallan a continuación:

<b>GLOBAL PROMO JO LE, S.R.L.</b>					
	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Subtotal
4	AGENDA PERSONALIZADA	500	LD	850	\$ 425,000.00
				ITB IS \$	76,500.00
				<b>Monto Total RD\$</b>	<b>\$ 501,500.00</b>

6. Tomando en cuenta que, mediante la comunicación S/N d/f03/01/2023, el Licdo. José Alexis Tiburcio, Encargado de la Sección de Impresos, se dirigió a este Comité de Compras y Contrataciones para indicar que la muestra de la agenda personalizada, depositada por el suplidor **GLOBAL PROMO JO LE, S.R.L.**, no cumple con los requisitos establecidos en la ficha técnica del proceso.
7. Que, ante esta situación, y durante la revisión de los documentos relativos al proceso, este comité se pudo percatar de que la oferta técnica del oferente **GLOBAL PROMO JO LE, S.R.L.**, en lo relativo a la agenda personalizada, había sido inicialmente

Comité de Compras y Contrataciones



evaluada como **no cumple** por el perito evaluador técnico, mediante informe técnico definitivo S/N.

8. Que, no obstante lo anterior, los peritos evaluadores del proceso, mediante su Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B", realizaron la siguiente recomendación: "1- Global Promo JO La, SRL: observamos que la oferta económica que nos hace, este ofrece en los Items. No.3, (Pin Metal), **No.4, (Agenda Personalizada)**, No.5, (Libreta Personalizada), No.7, (Paraguas Personalizado), No.9, (Lonchera Personalizada) y No.11, (Yoyo Porta Carnet Personalizado) reflejan el mejor precio para el Ministerio De Salud Pública, por lo que recomendamos que se les adjudiquen estos Items Descritos en el proceso de compras MISPAS-MAE-CCC-CP-2022-0039, correspondiente a la apertura de la oferta económica (Apertura del sobre B)." (Resaltado y subrayado nuestro).
9. Que este comité tuvo en cuenta las mencionadas recomendaciones al momento de adjudicar, así como las variaciones considerables reflejadas entre los montos presupuestados para el proceso y aquellos ofertados por los oferentes participantes y habilitados.
10. Que, en virtud las anteriores consideraciones, constituye una obligación de este comité revocar la adjudicación realizada, en conformidad con los principios de responsabilidad, moralidad y buena fe, que rigen los procesos de compras públicas.
16. Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

**Vista:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Vista:** La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

**Visto:** El Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el

**Comité de Compras y Contrataciones**

Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Vista:** La Resolución Núm. 0041-2022, de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), que reforma la membresía del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Visto:** La convocatoria y el expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, especificaciones técnicas, pliego de condiciones específicas, notificaciones, informes.

**Vista:** La carga del proceso de referencia.

**Escuchadas:** La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:**

**Primero:** Revocar y en consecuencia dejar sin efecto, la adjudicación de la empresa GLOBAL PROMO JO LE, S.R.L., establecida en la Resolución Cuarta del Acta de Adjudicación Núm. 366B-2022, d/f 21/11/2022, en relación al ítem 4 del presente proceso.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

**Segundo:** Declarar desierto el ítem 4 del presente proceso, relativo a agenda personalizada, por la no presentación y/o habilitación de otras ofertas para el mismo, así como el cierre de las operaciones financieras contables correspondientes al año 2022.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

**Tercero:** Ordenar la suspensión de cualquier trámite administrativo derivado del Acta de Adjudicación Núm. 366B-2022, d/f 21/11/2022, en lo relativo al oferente GLOBAL PROMO JO LE, S.R.L.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

**Cuarto:** Ratificar las demás adjudicaciones contenidas, en el Acta de Adjudicación Núm. 366B-2022, d/f 21/11/2022.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

**Quinto:** Instruye, al Departamento de Compras y Contrataciones institucional a que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06; y el Decreto Núm. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente acta a todos los oferentes participantes.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

**Sexto:** Ordena enviar la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información institucional, a los fines de lugar.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

  
**Licdo. Rafael Ramirez Medina**  
Director General Administrativo y  
Financiero del MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Luis Manuel Tolentino**  
Director Jurídico del MISPAS  
Asesor Legal del Comité de Compras  
y Contrataciones  
Miembro

  
**Licda. Rosa Inés Medina**  
Directora de Planificación y  
Desarrollo del MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Douglas Ciprián Soto**  
Director de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información (OAI) del MISPAS  
Miembro